ACTA EVALUACIÓN N° 01/2010

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, la Lic María Angélica Galeano, Directora de Administración y Finanzas, la C.P. Mirian Vera de Espínola, Jefa del Departamento de Contrataciones y la Abog. Gladys Benítez, Asesora Jurídica, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes **PCS INFORMÁTICA; FRIOCONFORT; ELECTRICIDAD YACYRETA; R y G TECNICO EN REFRIGERACION Y OTROS; BUEN AIRE S.A. SEVEN PLUS; ELECTROSIL; JC SERVICIOS TECNICOS y GSM SERVICIOS** en el marco de la Contratación Directa N° 03/2010 para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓNES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO"**----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:----------

1) Metodología de evaluación
2) Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el último párrafo del punto 10, del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
4) Recomendación de Adjudicación

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la C.P. Mirian Vera mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación;

Art 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: a) La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; b) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007; c)Declaración Jurada simple (en hoja con membrete de la empresa) de contar con solvencia técnica, legal y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, en caso de ser adjudicado, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria----------

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada es aprobada por los presentes. ----------

Siguiendo con el Orden del Día establecido, se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerido en las Bases y Condiciones **a) Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; b) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007** y **c) Declaración Jurada Simple de contar con solvencia técnica, legal y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos** en concordancia con lo dispuesto en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03). Constatando que dieron cumplimiento a las mismas, las siguientes firmas : **PCS INFORMÁTICA; FRIOCONFORT; ELECTRICIDAD YACYRETA; R y G TECNICO EN REFRIGERACION Y OTROS; SEVEN PLUS; ELECTROSIL y JC SERVICIOS TECNICOS.**

Cabe mencionar que la firma oferente **GSM SERVICIOS,** presenta los documentos establecidos en el inc. a) y b), pero no presenta lo exigido en el inc. **c) Declaración Jurada Simple de contar con solvencia técnica, legal y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos**, razón por la cual se desestima su oferta por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma oferente **BUEN AIRE S.A.** presenta su planilla de oferta incompleta al no cotizar los siguientes ítems: 11 y 14 (A.AC. 60.000 BTU CARRIER); 11 y 14 (A.AC. 48.000 BTU CARRIER); 9, 11, 12, 13 y 17 (A.AC. 24.000 BTU GIBSON Y GENERAL ELECTRIC), por lo que su oferta se desestima ya que la adjudicación es por el total de la oferta y no por ítems, por lo que no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el último párrafo del punto 10 de las Bases y Condiciones, que copiado dice-.- "Son considerados documentos sustanciales para considerar válida la oferta la presentación de los siguientes documentos: concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58° e inc.l del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, considera pertinente rechazar, por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos, la oferta presentada por la firma oferente: **GSM SERVICIOS** y **BUEN AIRE S.A.**.....

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al tercer punto establecido: Análisis de las ofertas presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03. En este punto se da lectura al Art- 59, cuarto párrafo del Decreto N°21909/03, que en su apartado manifiesta: "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica", y sigue en el sexto párrafo" Conforme lo dispone el Articulo 26° tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".....

Analizado todo lo referente a los documentos sustanciales el comité, procede a realizar los cálculos aritméticos correspondientes a las ofertas presentadas por las firmas oferentes, concluyendo que no tienen errores aritméticos que subsanar, según se observa en el ANEXO B-02-08 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS"**, observando que la oferta con el precio más bajo es la presentada por la firma **JC SERVICIO TECNICO** por un monto total de **G. 6.240.000** (guaraníes seis millones doscientos cuarenta mil) .....

Atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis exhaustivo para verificar el cumplimiento con otros requisitos como especificaciones técnicas, capacidad financiera y capacidad legal, de la oferta presentada por la firma oferente **JC SERVICIO TECNICO** por presentar la oferta más baja, el Comité hace constar que la firma oferente cumple con lo establecido en las Bases y Condiciones.....

Como cuarto punto del Orden del Día el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 03/2010 **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓNES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO"**.....

Tras haber sometido a un exhaustivo análisis la oferta presentada, en todo lo concerniente a los aspectos legales, financieros y técnicos, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado a la firma **JC SERVICIO TECNICO**, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un monto máximo a contratar de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y un monto mínimo de 20.000.000 (guaraníes veinte millones) en base al **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO"**, según se detalla en el ANEXO B-02- 09.....

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración de la Señora Directora General, con referencia a la Contratación Directa N° 03/2010 **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓNES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO"**, para su adjudicación mediante Resolución.....

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.....

.....
C.P Mirian Vera De Espínola
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Maria Angélica Galeano
Directora de Administración y Finanzas

.....
Abog. Gladys Benítez
Asesora Jurídica